

MENDOZA, 4 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 38684/25 caratulado: "*COMISIÓN AD HOC S/ELEVA PROYECTO ORDENANZA "REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DE DOCENCIA EFECTIVOS"*".

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar y modificar la ordenanza N° 32/95-C.S y su modificatoria ordenanza N° 15/96 C.S., que reglamentan el trámite de concursos para la cobertura de cargos Auxiliares de docencia efectivos, a la luz de los cambios tecnológicos acontecidos a partir de la pandemia Covid 2019, que dieron lugar a la implementación del expediente electrónico y la inscripción digital, entre otros.

Que al efecto se conformó una comisión revisora constituida por personal Docente, No Docente y de Gestión, con lo cual se obtuvo un debate enriquecedor, con una visión global y periférica de los distintos sectores de esta Institución Educativa.

Que las modificaciones sugeridas responden a las necesidades actuales, asegurando un adecuado proceso de selección bajo los principios de transparencia e igualdad, al personal docente.

El análisis realizado por la comisión constituida por resolución N° 316/2025-CD y C.D. y 468/2025 C.D. y la propuesta elevada al Consejo Directivo para su consideración.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 9 de diciembre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar las ordenanzas N° 1/95-C.D. y su modificatorias 5/95-C.D. que reglamentan la cobertura de cargos Auxiliares de docencia, por concurso efectivo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el "**REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DE DOCENCIA EFECTIVOS**" en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño, según se detalla en **Anexo I** de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la "**Grilla de evaluación de antecedentes y actuación para cargos Jefe de Trabajos Prácticos**", según se detalla en **Anexo II** de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la "**Grilla de evaluación de antecedentes y actuación para cargos Ayudante de Primera y Ayudante de Segunda**", según se detalla en **Anexo III** de la presente Ordenanza.

Ord. N° 2


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DE CANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 5º.- Solicitar al Consejo Superior la derogación de las Ordenanzas N° 32/95-C.S. y 15/96 C.S.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 2


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO I

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DE DOCENCIA EFECTIVOS

ARTÍCULO 1º. Los concursos para la designación efectiva de docentes de las categorías de auxiliar -Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Primera y Ayudante de Segunda- se ajustarán a las normas de la presente Ordenanza.

TÍTULO I – CONVOCATORIA

CAPÍTULO I: SOLICITUD

ARTÍCULO 2º. Las Direcciones de Carreras elevarán el pedido de convocatoria, la que deberá contener:

- a) Cargo, dedicación a cubrir y horario actual de cursado (disponibilidad anual).
- b) Datos completos del espacio curricular.
- c) Link del/los Plan/es de estudio, donde se encuentra/n incorporada/s la/s asignatura/s a concursar.
- d) Funciones del cargo a cubrir (Link de la Reglamentación Académica de la FAD).
- e) Perfil excluyente, según las especificaciones del art. 3º de la presente reglamentación, consensuado con el titular de la asignatura.
- f) Conformación de la Comisión Asesora según las especificaciones del art. 4º de la presente reglamentación.
- g) Propuesta de veedores, según las especificaciones del CAPÍTULO III de la presente reglamentación.
- h) Fechas correspondientes a la publicación e inscripción, según las especificaciones de la presente reglamentación

ARTÍCULO 3º. Perfil excluyente: deberá contener aspectos a cumplir para el cargo que se concursa, con criterios claros, específicos y verificables, evitando expresiones actitudinales o subjetivas que no puedan evaluarse objetivamente. Será tenido en cuenta por la Comisión Asesora para la evaluación y podrá especificarse, según la siguiente ponderación jerárquica:

- a) Título de grado requerido.
- b) Formación académica específica, en caso que se requiera.
- c) Trayectoria docente.
- d) Trayectoria profesional.
- e) Actualización docente.
- f) Actualización profesional.
- g) Saberes complementarios.
- h) Producción artística y/o profesional, práctica o teórico-práctica.
- i) Otros que sea necesario incorporar, con relación al cargo que se concursa.

CAPÍTULO II: CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora que tendrá a su cargo la evaluación de los/las postulantes, estará integrada, por TRES (3) docentes titulares y TRES (3) docentes suplentes de la siguiente manera:

Ord N° 2


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo I- Hoja 2

- Por el Profesor Titular efectivo de la asignatura.
- Docentes efectivos que revistan categoría igual o superior al cargo objeto del concurso.
- Otros especialistas que se desempeñen en organismos de investigación, docencia o artísticos, diferentes de la Facultad de Artes y Diseño.
- Otros profesores o auxiliares efectivos de asignaturas afines de la Facultad de Artes y Diseño.
- No podrán integrar la Comisión Asesora en calidad de titulares, DOS (2) docentes que pertenezcan a la misma cátedra que se concursa. No podrán actuar simultáneamente como jurado, salvo en casos excepcionales.
- Podrá incorporarse un titular o suplente que pertenezca a otra unidad académica.
- Propender a que exista paridad de género en su constitución.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora será notificada fehacientemente en su totalidad (titulares y suplentes) pudiendo ser convocado cada miembro para actuar. Los miembros que no puedan concurrir por causas atendibles -previas al acto del concurso- deberán presentar por escrito su justificación fundada a la Dirección de Carreras, por lo menos con 24 hs. de antelación, para ser reemplazados por el/la suplente, a consideración de la Dirección de Carreras. Esto se hará constar en el acta final.

ARTÍCULO 6º. Los TRES (3) miembros actuantes de la Comisión Asesora deberán participar de todas las instancias del concurso. Cuando el reemplazo de un miembro titular ocurra luego de comenzado el concurso, éste deberá retrotraerse al inicio de la actuación de la Comisión Asesora, de modo que los TRES (3) miembros que elaboren el/los dictamen/es y firmen el/las acta/s lo hagan participando de todas las instancias.

CAPÍTULO III – VEEDORES

ARTÍCULO 7º. En la solicitud de convocatoria, las Direcciones de Carreras deberán consignar al menos un veedor que participará en la clase práctica y coloquio, a propuesta de las respectivas Asesorías, el que podrá ser:

- UN/A (1) Docente que no pertenezca a la cátedra que se concursa
- UN/A (1) Egresado/a
- UN/A (1) Estudiante
- UN/A (1) representante de Secretaría Académica

Deberá informarse al/los sindicato/s docente/s con personería jurídica -a través de correo electrónico- de la convocatoria y fecha de sustanciación del concurso, invitando a la designación de un veedor por parte del mismo. La presencia del/los veedor/es sindicales, deberá quedar consignada en el acta final.

ARTÍCULO 8º. Los/las estudiantes que participen como veedores deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener aprobados más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los espacios curriculares de su carrera.
- b) Haber aprobado el espacio curricular objeto del concurso.

Ord N° 2


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 9°. Los/las egresados/as que participen como veedores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener título de grado de la carrera afín al espacio curricular que se concursa.
- b) No tener relación de dependencia con la Facultad.
- c) No ser adscripto del espacio curricular correspondiente al cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10°. Los/las veedores/as no tendrán voto y podrán realizar por escrito las observaciones que consideren convenientes, en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la finalización de la instancia de evaluación.

ARTÍCULO 11°. El/los informe/s fundamentado/s que elabore/n los/las veedores/as actuantes será/n agregado/s al expediente y tenido/s en cuenta por el Consejo Directivo al momento de resolver sobre el concurso. Este informe no será vinculante a los efectos de las sucesivas instancias resolutorias.

ARTÍCULO 12°. La ausencia de los/las veedores/as durante el concurso no invalidará la prosecución del trámite.

CAPÍTULO IV – PUBLICIDAD

ARTÍCULO 13°. Será realizada por el Departamento de Concursos durante DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de inscripción. La misma se realizará mediante la difusión de la resolución de convocatoria que contiene todos los datos y requerimientos del concurso y se llevará a cabo en el ámbito de la Facultad y las otras Unidades Académicas, a través de los medios digitales y/o unidades de comunicación institucional existentes.

CAPÍTULO V – INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 14°. Las solicitudes de inscripción deberán presentarse de manera virtual ingresando al link (formulario web) consignado en la resolución de convocatoria. El mismo estará habilitado durante el lapso de CINCO (5) días hábiles posteriores a las fechas de publicación, en horario que se defina en la resolución de convocatoria.

ARTÍCULO 15°. El formulario de inscripción solicitará los siguientes ítem que serán **de carácter excluyente**:

- a) Dirección de Correo electrónico
- b) DNI (frente y dorso)
- c) Curriculum Vitae
- d) Carpeta de Probanzas: respetando el mismo orden de los datos consignados en el Curriculum Vitae
- e) Plan de labor (propuesta docente de acuerdo con las funciones concursadas). Aporte enmarcado en el programa vigente.

ARTÍCULO 16°. Finalizada la carga del Formulario de Inscripción con los campos obligatorios requeridos, el postulante deberá enviar el mismo y recibirá un mensaje de confirmación como constancia de inscripción.

Ord N° 2


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 17°. Se aceptará UNA SOLA inscripción por postulante. En caso de duplicación, realizada dentro del plazo de inscripción, se considerará la última recibida.

ARTÍCULO 18°. Podrán presentarse trabajos inherentes al cargo que se concursará en correlación con lo expresado en el Curriculum Vitae o Probanzas y, de acuerdo con lo consignado en el perfil de la convocatoria, de la siguiente manera:

- a) En formato digital, mediante archivo adjunto o consignando un enlace (drive, URL, portfolio digital, fotografías, grabaciones u otros registros multimedia), garantizando en todos los casos el acceso de la Comisión Asesora.
- b) En formato físico o como expresión artística tangible, el día de la sustanciación del concurso, en el ámbito de la Dirección de Carreras. Dicho material deberá ser retirado por la/el postulante al finalizar la instancia.

En todos los casos, la presentación y resguardo de los materiales será exclusiva responsabilidad de la/el postulante. La modalidad correspondiente deberá estar prevista en el perfil de la convocatoria.

ARTÍCULO 19°. La inscripción del postulante implica la declaración jurada expresa de conocer las condiciones laborales del cargo a concursar de acuerdo con ley vigente y las reglamentaciones internas universitarias.

ARTÍCULO 20°. Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requiere:

- Tener condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, certificado de buena conducta y todo otro requerimiento dispuesto.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.
 - f) Tener sentencia firme o sanción disciplinaria interna respecto a situaciones de violencia de género ni denuncias internas a la Universidad o externa.

Ord N°


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 21º. Al finalizar el periodo de Inscripción, en un plazo no mayor a TRES (3) días hábiles, Mesa de Entradas, luego de corroborar el cumplimiento de los requisitos por parte de todos/as los/las postulantes, labrará un "**Acta de Cierre de Inscripción**". No incluirá en la misma, aquellos que no hayan completado la documentación exigida en el Art. 15.

ARTÍCULO 22º. El Departamento de Concursos, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la documentación, publicará el "**Acta de Cierre de Inscripción**" en la página web de la Facultad, en el apartado correspondiente.

ARTÍCULO 23. La "*Vista de Antecedentes*" de los/as inscriptos/as y aceptados como postulantes, se realizará una vez emitida el "**Acta de Cierre de Inscripción**" en el Departamento de Concursos, de manera presencial, durante TRES (3) días hábiles, en horario de atención que estipule la resolución de convocatoria. Solo los postulantes aceptados podrán realizarla y no es de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 24º. En caso de no haberse recibido ninguna solicitud de inscripción, el Consejo Directivo emitirá resolución declarando desierto el concurso.

CAPÍTULO VI - RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 25º. Recusación. Durante TRES (3) días hábiles después de la publicación de acta cierre de la inscripción, cualquier postulante aceptado, podrá recusar a alguno o todos los miembros de la Comisión Asesora (titulares y/o suplentes), mediante nota al/la Decano/a presentada a través de correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad, con expresión de causa y pruebas que se deseen hacer valer o razones de público conocimiento. La recusación puede realizarse fundada en las siguientes causales:

- a) Parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo en afinidad entre un miembro de la comisión y alguno de los postulantes.
- b) Tener sociedad o comunidad de intereses comerciales entre un miembro de la comisión y alguno de los aspirantes.
- c) Tener pleitos pendientes entre un miembro de la comisión y alguno de los aspirantes.
- d) Ser recíprocamente acreedor, deudor o fiador.
- e) Ser o haber sido algún miembro de la comisión asesora o postulante, autor de denuncia o querrela o querrellado por éste, ante tribunales de justicia o instancias universitarias con anterioridad a la designación de la Comisión Asesora.
- f) Haber emitido la Comisión Asesora o alguno de sus miembros opinión, dictamen o recomendación, relativa al concurso que se tramita, que pudiera ser considerado como prejuicio respecto del resultado del mismo. Los resultados de instancias concursales anteriores, no serán motivos válidos para recusar.
- g) Aquellas de alcance moral y ético, o referidas a su actuación universitaria, que le impidan ejercer las funciones de miembro de la Comisión Asesora.

Ord N° 2


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 26°. Una vez recibida la recusación, se dará traslado al afectado, a fin de que en el lapso de TRES (3) días hábiles, presente su descargo o excusación mediante nota dirigida al/la Decano/a por el correo electrónico habilitado por Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 27°. La/s recusación/es, con su/s correspondiente/s descargo/s, si lo/s hubiere, se remitirá/n al Consejo Directivo, quien resolverá con la mayor celeridad posible, y su decisión tendrá carácter definitivo.

ARTÍCULO 28°. En caso de ser aceptada, se procederá al reemplazo del miembro recusado, por uno de los suplentes. Cuando el recusado sea alguno de los suplentes, la Dirección de Carreras, deberá proponer nuevos miembros al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 29°. Excusación. Durante TRES (3) días hábiles después de la recepción de los antecedentes, cualquier miembro de la Comisión Asesora podrá excusarse por razones fundadas, de participar en el concurso, mediante nota al Decano/a presentada por Mesa de Entradas de la Facultad. En caso de ser un miembro titular, se procederá a reemplazar por un miembro suplente.

ARTÍCULO 30°. Mientras dure el trámite de excusaciones y recusaciones, quedarán suspendidos los plazos establecidos para la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 31°. En todos los casos en que se incorpore uno o más miembros nuevos en la Comisión Asesora se harán las comunicaciones pertinentes a los inscriptos conforme al régimen de recusaciones.

ARTÍCULO 32°. Vencido el plazo de recusación, no podrán utilizarse estas causales en las instancias de impugnación del dictamen de la Comisión Asesora, ni otra instancia posterior del concurso. En caso de su utilización, deberán ser desestimadas.

CAPÍTULO VII – IMPUGNACIÓN DE INSCRIPTOS

ARTÍCULO 33°. Durante los 3 (TRES) días hábiles posteriores a la publicación del Acta de cierre de inscripción, se podrá impugnar a los inscriptos. Las impugnaciones deberán ser explícitamente fundadas y acompañadas de las pruebas.

ARTÍCULO 34°. Dentro de los TRES (3) días hábiles de presentada la impugnación, se notificará al aspirante impugnado. Este podrá hacer su descargo, a través del correo electrónico establecido por Mesa de Entradas, dentro de los TRES (3) días hábiles de notificado, debiendo acompañar toda prueba que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO 35°. El Consejo Directivo resolverá con la mayor celeridad posible la impugnación pudiendo, para ello, requerir todo otro antecedente debidamente documentado que estime pertinente o de interés. La decisión será en los siguientes sentidos: excluir al/la postulante o dejar que continúe con el trámite concursal.

ARTÍCULO 36°. Mientras dure el trámite de impugnaciones, quedarán suspendidos los plazos establecidos para la sustanciación del concurso.

Ord N° 2


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

TÍTULO II: SUSTANCIACIÓN

CAPÍTULO I – ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 37°. Una vez recibidos los antecedentes de los inscriptos, la Comisión Asesora deberá cumplir su cometido en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles, pudiendo extenderse por CINCO (5) días más si por causa justificada el trámite se encontrase demorado.

ARTÍCULO 38. La Comisión Asesora, durante su actuación, labrará TRES (3) Actas:

- **Acta de determinación de postulantes:** se labrará una vez analizados los antecedentes y el cumplimiento del perfil solicitado en la resolución de convocatoria definiendo los postulantes que continuarán con el proceso concursal. La misma será notificada fehacientemente a los postulantes y no será impugnabile.
- **Acta de sorteo de temas:** (para cargos Jefe de Trabajos Prácticos) incluye el tema seleccionado según el procedimiento detallado en ARTÍCULO 39° y deberá especificar, además, fecha, hora, lugar y orden de la clase pública y coloquio. Será firmada al pie por todos/as los/as postulantes presentes manifestando de esta manera su conocimiento del tema sorteado. Los/as postulantes y miembros de la Comisión Asesora que no estuvieron presentes, serán notificados de la misma.
- **Acta Final:** será la única pasible de impugnación y deberá contener:
 1. El dictamen con la calificación numérica y conceptual fundamentada de cada postulante, proponiendo la designación de quien considera apto/a para desempeñar las funciones
 2. El Orden de Méritos resultante de la calificación. No incluirá aquellos candidatos cuyo puntaje final sea inferior a CINCUENTA (50) puntos.
 3. Declarar desierto el concurso cuando, a criterio de la Comisión, ninguno de los postulantes reúna las condiciones indispensables para desempeñar el cargo objeto del concurso.

Si los dictámenes fueran disidentes, deberá realizarse un acta por cada uno.

ARTÍCULO 39. Para los cargos Jefe de Trabajos Prácticos, al comienzo de su actuación, cada miembro de la Comisión Asesora propondrá DOS (2) temas incluidos en el programa vigente de la asignatura, para el desarrollo de la Clase Práctica.

ARTÍCULO 40°. La clase práctica deberá dictarse en forma individual. El inicio de la misma será fijado por el/la Directora/a de la Carrera, teniendo en cuenta que las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes al sorteo correspondan a días hábiles.

ARTICULO 41°. La clase práctica es de carácter público, pero no podrán estar presentes el resto de los postulantes.

Ord. N° 2


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTICULO 42°. La evaluación de todas las instancias se ajustará a los Anexos II y III consignados en la presente, con el siguiente puntaje:

Para cargos Jefe de Trabajos Prácticos: (según grilla de evaluación Anexo II)

INSTANCIA		PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes		45 puntos
Oposición	Clase	25 puntos
	Plan	15 puntos
	Coloquio	15 puntos

Para cargos Ayudante de Primera y Ayudante de segunda (según grilla de evaluación Anexo III)

INSTANCIA		PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes		45 puntos
Oposición	Plan	25 puntos
	Coloquio	30 puntos

ARTÍCULO 43°. El acta final de la Comisión Asesora será notificada a los postulantes dentro de los TRES (3) días hábiles de emitida, y será impugnable por defectos de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los TRES (3) días hábiles de su notificación. La misma, será interpuesta a través del correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad. Asesoría Letrada evaluará la impugnación y, si lo considera pertinente, solicitará a la Comisión Asesora la realización de ampliación del/los dictamen/es, respondiendo el recurso interpuesto. Una vez realizada la ampliación emitirá dictamen y derivará el trámite al Consejo Directivo

Ord N° 2


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

TÍTULO III: TRÁMITE FINAL

ARTÍCULO 44°. El Consejo Directivo resolverá sobre el concurso y sobre las impugnaciones planteadas según el artículo anterior.

La decisión podrá ser en los siguientes sentidos:

- Aprobar el dictamen si éste fuere unánime;
- Aprobar alguno de los dictámenes si hubiere disidencia;
- Proponer un orden de méritos alternativo, debidamente fundado.

ARTÍCULO 45°. Las actuaciones tomarán estado público a partir de la resolución del Consejo Directivo. El Departamento de concursos notificará fehacientemente la resolución a los concursantes.

ARTÍCULO 46°. La resolución del Consejo Directivo causará estado, y agota la instancia administrativa, lo que deberá consignarse en la resolución definitiva a notificar.

ARTÍCULO 47°. En caso de renuncia o de haberse dejado sin efecto la designación, el Consejo Directivo podrá nombrar al concursante calificado en segundo término en el orden de méritos aprobado, siempre y cuando no haya transcurrido más de un año de la sustanciación del concurso

ORDENANZA N° 2


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAUBA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO II
 Para cargos Jefe de Trabajos Prácticos
 Grilla De Evaluación De Antecedentes y Actuación

ANTECEDENTES: puntaje máximo: CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS	
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> - Formación de Grado y Posgrado (Especialización, Maestría, Doctorado, Diplomaturas) - Actualización y Capacitación (Cursos aprobados/asistencia, últimos 5 años) - Premios y distinciones
Trayectoria Docente	<ul style="list-style-type: none"> - Docencia de grado (Denominación, Lapso, Cargo, Modo de acceso, Evaluaciones de desempeño) - Docencia de posgrado (Denominación, Lapso, Cargo, Modo de acceso) - Docencia en el nivel superior (Denominación, Lapso, Cargo, Modo de acceso) - Docencia en otros niveles - Cursos de capacitación / actualización dictados (Temática, Carga horaria, etc.) - Producción de materiales pedagógicos (Publicaciones, - Desarrollos en campus, Ponencias, Trabajos inéditos) - Formación de recursos humanos en docencia (Docentes/Auxiliares, Adscriptos/Concurrentes, Auxiliares/Ayudantes Alumnos, Dirección de tesis/tesinas de grado) - Participación en la vida institucional (Gestión académica, Gestión curricular, Proyectos de innovación pedagógica) - Docencia de grado (Denominación, Lapso, Cargo, Modo de acceso, Evaluaciones de desempeño)
Investigación Científica, Creación Artística e Innovación Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> - Categoría de Investigador y organismo que categorizó - Participación en proyectos (Actividad, Institución, Evaluación obtenida) - Resultados del proyecto (Ponencias, Publicaciones, Transferencia, Difusión) - Formación de recursos humanos en investigación (Investigadores, Becarios, Pasantes) - Dirección de Tesis de Posgrado (Maestría, Doctorado, Posdoctorado) - Gestión y/o evaluación en investigación - Creación artística (Tipo/s de producción)
Participación en Acciones de Extensión Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades individuales de extensión (Conferencias, Asesoramientos, Cursos, Gestión, etc.) - Participación en proyectos /programas institucionales de extensión - Asistencia o transferencia hacia la comunidad - Formación de recursos humanos en extensión

Ord. N° 2

Anexo II- Hoja 2

Participación en la Gestión Institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno universitario (Cargos electivos, Funciones en gabinetes) - Gestión institucional y académica (Coordinaciones, Direcciones de carrera/departamento) - Gestión gremial universitaria - Representación institucional ante otras organizaciones
Actividad Profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en actividades de carácter público o privado - Asesoramientos de carácter técnico / Consultorías - Transferencia de la actividad profesional a la actividad académica (Docencia, Investigación, Extensión)
OTROS	
TOTAL ANTECEDENTES	
CLASE PRÁCTICA: puntaje máximo: VEINTICINCO (25) PUNTOS	
Inicio o Apertura	<ul style="list-style-type: none"> - Enunciación de propósito, generación de conflicto cognitivo, recuperación de conocimientos previos.
Desarrollo de la Clase	<ul style="list-style-type: none"> - Consignas claras, contenidos organizados, dominio temático, actividades motivadoras. - Uso de material didáctico/tecnológico, Habilidades digitales (plataformas, IA).
Cierre o Culminación	<ul style="list-style-type: none"> - Transferencia de conocimientos, coherencia (objetivo- contenido-actividades), propuesta de evaluación, cumplimiento del tiempo
Características Generales	<ul style="list-style-type: none"> - Dominio disciplinar/pedagógico, Claridad en la comunicación, Habilidad para conducir el grupo, Competencias interpersonales.
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para evaluar situaciones de aprendizaje (diagnóstica, proceso, resultado), Diseño y planificación.
OTROS	
TOTAL CLASE PRÁCTICA	

Ord. N° 2


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

PLAN DE LABOR/PROPUESTA DOCENTE puntaje máximo: QUINCE (15) PUNTOS	
Ítems Orientativos	<ul style="list-style-type: none"> - Fundamentación, Inserción en el plan de estudios, Rigor y relevancia científica/cultural. - Factibilidad y viabilidad, Adecuación a la condición de la materia (cuatrimestral/anual). - Adecuación a recursos humanos/materiales, Metodología/Estrategias, Coherencia y comprensibilidad. - Adecuación bibliográfica, Uso de recursos tecnológicos/digitales, Especificación del sistema de evaluación
TOTAL PLAN DE LABOR	
COLOQUIO puntaje máximo: QUINCE (15 puntos)	
Ítems Orientativos	Articulación de teoría con Trabajos Prácticos, Integración de la Biblioteca.
	Uso de recursos tecnológicos y digitales (prácticas de enseñanza y colaboración grupal).
	Integración de herramientas digitales en las prácticas.
	Implementación de estrategias para organizar exposiciones y proyectos
TOTAL COLOQUIO	

ORDENANZA N° 2


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO III

Para cargos Ayudante de Primera y Ayudante de Segunda
Grilla De Evaluación De Antecedentes y Actuación

ANTECEDENTES: puntaje máximo: CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS	
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> - Formación de grado (Título/s) - Formación de posgrado (Especialización, Maestría, Doctorado, Diplomaturas) - Actualización y Capacitación (Cursos aprobados, Cursos con asistencia) - Premios y distinciones
Trayectoria Docente	<ul style="list-style-type: none"> - Docencia de grado (Denominación, Lapso, Cargo, Modo de acceso, Evaluaciones de desempeño) - Docencia de posgrado (Denominación, Lapso, Cargo) - Docencia en el nivel superior (Denominación, Lapso, Cargo, Modo de acceso) - Docencia en otros niveles - Cursos de capacitación / actualización dictados (Temática, Carga horaria, etc.) - Producción de materiales pedagógicos (Publicaciones, Desarrollos en campus, Ponencias, Trabajos inéditos) - Formación de recursos humanos en docencia (Docentes/Auxiliares, Adscriptos/Concurrentes, Auxiliares/Ayudantes Alumnos, Dirección de tesis/tesinas de grado) - Participación en la vida institucional (Gestión académica, Gestión curricular, Proyectos de innovación pedagógica)
Investigación Científica, Creación Artística e Innovación Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> - Categoría de Investigador y organismo que categorizó - Participación en proyectos (Actividad, Institución, Evaluación obtenida) - Resultados del proyecto (Ponencias, Publicaciones, Transferencia, Difusión) - Formación de recursos humanos en investigación (Investigadores, Becarios, Pasantes) - Dirección de Tesis de Posgrado (Maestría, Doctorado, Posdoctorado) - Gestión y/o evaluación en investigación - Creación artística (Tipo/s de producción) Innovación
Participación en Acciones de Extensión Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades individuales de extensión (Conferencias, Asesoramientos, Cursos, Gestión, etc.) - Participación en proyectos /programas institucionales de extensión - Asistencia o transferencia hacia la comunidad - Formación de recursos humanos en extensión

Ord. N° 2


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo III- Hoja 2

<p>Participación en la Gestión Institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno universitario (Cargos electivos, Funciones en gabinetes) - Gestión institucional y académica (Coordinaciones, Direcciones de carrera/departamento) - Gestión gremial universitaria - Representación institucional ante otras organizaciones
<p>Actividad Profesional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en actividades de carácter público o privado - Asesoramientos de carácter técnico / Consultorías - Transferencia de la actividad profesional a la actividad académica (Docencia, Investigación, Extensión)
<p>OTROS</p>	
<p>TOTAL ANTECEDENTES</p>	
<p align="center"> PLAN DE LABOR/PROPUESTA DOCENTE puntaje máximo: VEINTICINCO (25) PUNTOS </p>	
<p>Ítems Orientativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fundamentación y Justificación de la Propuesta - Inserción de la Propuesta - Rigor y relevancia científica, social y cultural - Factibilidad y viabilidad del plan - Adecuación con recurso humano y recursos materiales - Corrección, coherencia y comprensibilidad - Adecuación bibliográfica, actualización y pertinencia - Utiliza material didáctico y tecnológico / Habilidades digitales
<p>TOTAL PLAN DE LABOR</p>	
<p align="center"> COLOQUIO puntaje máximo: TREINTA (30 puntos) </p>	
<p>Ítems Orientativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de tareas administrativas del equipo de Cátedra - Integración de la Biblioteca - Uso de herramientas para el trabajo grupal (docentes y estudiantes) - Uso de recursos tecnológicos y digitales en prácticas de enseñanza - Implementación de estrategias para organizar exposiciones y proyectos
<p>TOTAL COLOQUIO</p>	

ORDENANZA N° 2


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO